



Documento rector

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Contigo, México es más. Súmate.

Contenido

PRESENTACIÓN.....	3
NORMATIVIDAD.....	7
1. FUNDAMENTO LEGAL Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....	7
1.1. FUNDAMENTO LEGAL.....	7
ARTICULACIÓN INTER-INSTITUCIONAL.....	10
JUSTIFICACIÓN.....	11
MISIÓN.....	13
VISIÓN.....	13
1. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	13
1. <i>Integrar mesas directivas de casilla.....</i>	14
2. <i>Capacitar a los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla... 14</i>	14
3. <i>Contratar a las figuras de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales que apoyan en las tareas de capacitación y asistencia electoral.....</i>	14
4. Asistencia Electoral.....	14
5. Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DE/JL-JD/CL-CD).	15
6. Articulación Inter-Institucional (JL-OPLÉ).....	15
2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y.....	16
EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	16
2.1. <i>Sistemas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.....</i>	16
2.2. <i>SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.....</i>	17
2.3. <i>Lineamientos para verificar la integración.....</i>	17
<i>de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.....</i>	17
3. MAPA DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2014-2015.....	18
4. DIFUSIÓN INTERNA DE LA ESTRATEGIA DE.....	19
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2014-2015.....	19
5. DOCUMENTOS BASE Y SUS ANEXOS.....	20
Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.....	20
Manual de Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.....	20
Programa de Asistencia Electoral.....	21
Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DE/JL-JD/CL-CD).	22
Articulación Inter-Institucional (INE-OPLÉ).....	23

El Proceso Electoral 2014-2015 será la primera elección que organice el Instituto Nacional Electoral (INE) bajo la normatividad electoral derivada de la reforma constitucional en materia política-electoral de 2013. Dicha reforma contempló 56 iniciativas presentadas por Senadores de la República de todos los grupos parlamentarios, en las que se plantearon una serie de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La reforma fue aprobada el 13 de diciembre de 2013, posteriormente, el 22 de enero de 2014 se emitió la declaratoria de constitucionalidad con el voto de 18 Legislaturas de los Estados. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución en materia política-electoral, lo que marcó el inicio formal a creación del INE.

La reforma constitucional determinó modificaciones profundas que buscan establecer un nuevo sistema político y electoral mexicano, con el propósito de contar con instrumentos institucionales que faciliten los cambios que exige el país, así como mayor certidumbre a los procesos electorales federales y locales, mediante la creación del Instituto Nacional Electoral que ejercerá las facultades que tenía encomendadas el Instituto Federal Electoral y, además, realizará otras que fortalecen la organización de las elecciones locales. En términos generales, la reforma aborda los siguientes temas:

- Se otorga **autonomía constitucional al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**.
- El Instituto Federal Electoral (IFE) se transforma en **Instituto Nacional Electoral (INE)**.
- Los **organismos públicos locales electorales** contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y 6 consejeros electorales.
- Los **Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos** y los **Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos**. Esto es, hasta un máximo de 12 años en ambos casos de manera consecutiva.
- En relación a los **Gobiernos de Coalición** se faculta al Presidente de la República para que, en cualquier momento, pueda optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.
- Se crea una **Fiscalía General de la República** (en sustitución de la Procuraduría General de la República) como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonios propios.
- En el umbral de partidos políticos **se aumenta del 2 al 3% el porcentaje mínimo requerido para conservar el registro como partido político nacional**; asimismo, todo partido político que alcance por lo menos el 3% del total de la votación válida emitida tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados plurinominales. **Los partidos políticos deberán garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales.**

- Se adelanta del 1º de septiembre al 1º de agosto la fecha de inicio del primer periodo ordinario de sesiones cuando el Presidente de la República inicie su cargo.
- Se adelanta **del 1º de diciembre al 1º de octubre la toma de protesta del Presidente de la República.**

Lo cambios realizados a la Constitución modifican sustancialmente la fisonomía de cómo se organizan las elecciones en México, toda vez que el INE se constituye en el eje rector y transversal de la elección de los cargos populares tanto a nivel federal como local.

El Sistema Nacional Electoral tiene la función de organizar las elecciones; está conformado por el Instituto Nacional Electoral y los órganos públicos locales electorales de las entidades federativas. El Consejo General del Instituto es el órgano superior responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

El INE tendrá tres tipos de facultades: a) las exclusivas del propio órgano; b) funciones para los procesos federales y locales, y c) funciones para los procesos federales.

Vale la pena destacar algunos aspectos que se encuentran directamente relacionadas con el mandato constitucional en la materia:

La reforma constitucional otorgó facultades exclusivas al Instituto para los procesos federales y locales en materia de capacitación electoral, ubicación de las casillas, designación de funcionarios de la mesa directiva, determinación de los distritos electorales, padrón y la lista de electores y fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

Los procesos electorales ordinarios federales y locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio de 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014.

En las elecciones federales y en las locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de a votación, se realizará con base en las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

En el caso de las elecciones locales concurrentes con la federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con lo dispuesto en la LGIPE y los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto.

Las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores, y tres suplentes generales. En los procesos electorales en los que se celebre una o varias consultas populares, se designará un escrutador adicional quien será el responsable de realizar el escrutinio y cómputo de la votación que se emita en dichas consultas. La mesa directiva de casilla única se integrará, además de lo señalado en el párrafo anterior, con un secretario y un escrutador adicionales.

Se realizará de forma simultánea el escrutinio y cómputo de las elecciones federales y locales concurrentes.

Se regulan las candidaturas independientes para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, diputados y senadores del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los connacionales residentes fuera del territorio nacional podrán ejercer su derecho a voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; senadores, gobernadores de las entidades federativas y Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuando así lo determinen las constituciones de los estados o el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal. El ejercicio del voto podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con la Ley y en los términos que determine el Instituto.

Adicional debe señalarse que el 14 de marzo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Consulta Popular que regula el procedimiento para su convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados; así como promover la participación ciudadana en dicho proceso.

En este sentido, deberán contemplarse en su momento, las atribuciones que tiene el INE en la materia para la organización, difusión y realización de la consulta popular, específicamente lo que establece el artículo 39 toda vez que el Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborará y propondrá los programas de capacitación en materia de consultas populares, habilitando las mesas directivas de casilla como mesas receptoras de la Consulta.

Así a partir del 2014 el INE recupera la experiencia del IFE y asume la importante responsabilidad que implica la organización de las elecciones, y de manera particular, en lo relativo a la capacitación electoral, la integración de las Mesas Directivas de Casilla (MDC) y la instalación de la mismas, lo que demanda la realización de un esfuerzo continuo y la aplicación de una serie de procedimientos y procesos administrativos, que permitan cumplir con los objetivos institucionales.

En ese sentido, fue esencial diseñar e implementar una *Estrategia* que permita definir, trazar y guiar cada una de las acciones que deben realizar las direcciones ejecutivas involucradas en la consecución de esta atribución, así como por las juntas locales y distritales ejecutivas, y, en su caso, por los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas (OPLE). La *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015*, consigna los procedimientos que deben implementarse estableciendo metas y

objetivos y los medios para alcanzarlos. Es decir, el propósito es modelar las acciones a seguir por el INE para garantizar el 7 de junio de 2015 la instalación y funcionamiento de las casillas electorales garantizando la autenticidad y efectividad del voto.

Esta *Estrategia* plasma la misión, los objetivos y las metas planteadas institucionalmente en la materia, facilitando el desarrollo de las actividades de cada una de las áreas del Instituto involucradas y mecanismos de coordinación con organismos públicos locales electorales; así la *Estrategia* se convierte en un plan de acción efectivo que tutela las acciones contempladas en ésta, se efectúen conforme al mandato constitucional y legal, considerando a las particularidades requeridas en el proceso federal y locales coincidentes en los que se instalarán mesas directivas de casilla única, para que se cuente con ciudadanos seleccionados de manera imparcial, con los conocimientos necesarios para desempeñarse como funcionarios de mesas directivas de casilla y, sobre todo, que instalen la casilla el día de la jornada electoral y la ciudadanía pueda atestiguar cada una de las acciones institucionales que les permitirá el ejercicio de su derecho.

Debe decirse que el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** cuenta con los procedimientos, experiencia y la madurez institucional generada por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL para enfrentar los cambios actuales, a través de la estandarización de procesos en materia de capacitación electoral, la concentración en procesos fundamentales, la utilización de las nuevas herramientas informáticas, el perfeccionamiento de los canales de comunicación y los documentos normativos que definen las directrices para el alcance de los objetivos.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1. FUNDAMENTO LEGAL Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

1.1. FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 41, base V, párrafos primero y Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral (INE), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo en el Apartado B) del mismo ordenamiento, se establece que el INE asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable.

Para el caso de los procesos electorales federales y locales el INE tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación electoral, entre otras. Para el caso de los procesos electorales federales, al INE le corresponde la preparación de la jornada electoral, entre otras.

Adicionalmente, los artículos 5, párrafo cuarto, y 36, fracción V, de la propia Constitución, indican la obligación del ciudadano de participar en las funciones electorales.

El artículo 2, numeral 1, inciso a), se establece que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) reglamenta las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; asimismo, el artículo 8, numeral 1, mandata que es obligación de los ciudadanos mexicanos integrar las mesas directivas de casilla.

De conformidad con el artículo 30, incisos d), f) y g) de la LGIPE, son fines del Instituto asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y cultura democrática.

El artículo 36, numeral 1, indica que el Consejo General es el órgano superior de dirección del INE, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y

legales en materia electoral, así como de velar porque los principios rectores guíen todas las actividades del Instituto.

El artículo 42, numeral 2 y 3, señala la integración de comisiones de capacitación electoral y educación cívica y de organización electoral, y, durante el proceso electoral, de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Por su parte, el artículo 26, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, establece que durante el proceso electoral, dichos órganos electorales podrán nombrar las comisiones que sean necesarias.

El artículo 44, numeral 1, incisos b), ñ) y jj), dispone que el Consejo General debe vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, aprobar el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal y dictar los acuerdos que sean necesarios; asimismo, el numeral 3 establece que también de igual manera para los efectos de la organización de procesos electorales locales se estará a lo señalado en la facultad de asunción, atracción y delegación del Instituto de acuerdo a las disposiciones de esta Ley.

El artículo 48, numeral 1, inciso f), faculta a la Junta General Ejecutiva para supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica.

El artículo 58, párrafo 1, incisos del a), e), f) al h), de la LGIPE, establece como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas, diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, coordinar y vigilar el cumplimiento de dichos programas, preparar el material didáctico y los instructivos electorales, orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales y llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que se inscriban y actualicen su registro en el Registro Federal de Electores y para que acudan a votar.

El artículo 63, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE establece las facultades de las juntas locales ejecutivas para supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías y de los órganos distritales, así como para supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica, entre otros.

Los consejos locales deben supervisar las actividades que realicen las juntas locales ejecutivas durante el proceso electoral, de conformidad con lo que establece el artículo 68, inciso l) de la LGIPE.

El artículo 79, numeral 1, incisos c), d) y l) de la LGIPE, dispone que los consejos distritales tienen, entre otras facultades, las de determinar el número y la ubicación de las casillas; insacular a los funcionarios de casilla, vigilar que las mesas directivas se instalen en los términos legales; así como supervisar las actividades de las juntas distritales ejecutivas durante el proceso electoral.

El artículo 81, numeral 1 y 2 de la LGIPE establece que las mesas directivas de casilla son los órganos formados por ciudadanos facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo; que son la autoridad electoral que tiene a su cargo durante la Jornada Electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

El artículo 82, numeral 1 y 2 de la LGIPE establece que las mesas directivas de casilla se integran por un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales, asimismo, estipula que para el caso de las consultas populares a realizarse se incorporará un escrutador más a las mesas directivas de casilla. Y señala que en aquellas entidades en que se celebren elecciones concurrentes con la federal, se instalará una casilla única, en donde se integrará por un presidente, dos secretarios 3 escrutadores y tres suplentes generales.

El artículo 254 del mismo ordenamiento, estipula que el INE realiza el procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla que recibirán la votación en la Jornada Electoral del domingo 7 de junio de 2015.

De igual manera, el artículo 257, numeral 1 de la LGIPE, determina que la publicación de las listas de integrantes de las mesas directivas y ubicación de las casillas se hará en los edificios y lugares públicos más concurridos del distrito y en los medios electrónicos de que disponga el Instituto.

Plan Estratégico Institucional 2012-2015

La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015, da respuesta a dos objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2012-2015, conforme a los numerales siguientes:

1. Preservar y fortalecer la confianza de la sociedad

Incrementar la confianza en el Instituto a través del eficaz cumplimiento de las atribuciones institucionales, la calidad de los servicios, la transparencia y la rendición de cuentas, lo cual deberá reflejarse en un mayor reconocimiento y participación de la sociedad en la vida democrática.

5. Incrementar la eficiencia en la organización de los procesos electorales federales

Optimizar los recursos utilizados en la organización de las elecciones federales, con énfasis en la transparencia y la rendición de cuentas.

La ARTICULACIÓN INTER-INSTITUCIONAL con los organismos públicos locales busca ordenar el conjunto de actividades en materia de ubicación de casillas, Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, establecidas en la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015* las cuales se encuentran diferenciadas por su carácter general y operacional, con el objetivo de agruparlas e integrarlas en forma más apropiada y en el momento más oportuno, de manera que la ejecución planeada se realice con fluidez. Esta articulación es un esfuerzo que permite la cooperación y coordinación adecuada del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL con los organismos públicos electorales locales de Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

La ARTICULACIÓN INTER-INSTITUCIONAL busca un efecto sinérgico, para alcanzar mayor eficiencia y efectividad en el proceso de integración de mesas directivas de casilla única, capacitación y asistencia electoral, entre el Instituto y los organismos públicos locales mediante la participación, apoyo y coordinación que deberá regir el interés común y superior a tutelar. Los organismos públicos locales coadyuvarán al logro de la misión institucional establecida por el INE; movilizar recursos humanos y financieros; establecer los compromisos de los Consejos Electorales de los organismos públicos locales que corresponda, respecto a la misión, visión e implementación de la sexta línea estratégica de la *Estrategia 2014-2015*.

La organización de los procesos electorales en México es una responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad, en donde los ciudadanos desempeñan la función primordial el día de la Jornada Electoral, pues en ellos recae la responsabilidad de recibir los votos y realizar el escrutinio y cómputo al cierre de las casillas, mediante la responsabilidad Institucional de dotarlos de los elementos necesarios para la instalación de las casillas. En el último censo de población elaborado por Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el año 2010, México cuenta con 112 millones 336 mil 538 habitantes, de los cuales 77.80% viven en zonas urbanas, el 6.9% no cuenta con instrucción educativa, el 56.1% tiene educación primaria, 0.6% tiene estudios comerciales con primaria terminada, 19.3% cuenta con educación media superior y 16.5% tiene educación superior.

México está conformado por habitantes con características y circunstancias diversas que, sin duda, colocan frente al INE un reto complejo para sacar adelante las atribuciones en la materia que le están encomendadas.

Para la elección federal de 2008-2009 se contó con un Padrón Electoral de 77 millones 815 mil 606 ciudadanos inscritos y una Lista Nominal de Electores de 77 millones 481 mil 874 ciudadanos registrados (cobertura: 99.6% del Padrón Electoral frente a la Lista Nominal), se instalaron 139 mil 140 casillas, se insaculó a 7 millones 837 mil 565 ciudadanos, quienes fueron buscados y visitados en el periodo comprendido entre el 9 de marzo y el 30 de abril de 2009 (53 días, primera etapa de capacitación) para notificarles que fueron seleccionados para ser funcionarios de casilla (99.68% fue visitado en su domicilio), 2 millones 503 mil 848 ciudadanos no fue posible notificar y 593 mil 922 rechazaron la invitación. Finalmente, para integrar las 139 mil 140 casillas se contó con listado de ciudadanos aptos de 2 millones 354 mil 067 que fueron capacitados en una segunda etapa. Esta labor de convencimiento y capacitación pudo llevarse a cabo por la contratación de 29 mil 200 Supervisores electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) (3 mil 481 SE y 25 mil 719 CAE).

Para la elección federal de 2011-2012 se tuvo un Padrón Electoral de 84 millones 464 mil 713, y una Lista Nominal de 79 millones 454 mil 802 ciudadanos registrados, se instalaron 143 mil 130 casillas. Se requirió de la insaculación de 8 millones 149 mil 532 ciudadanos para visitarlos, notificarlos y capacitarlos en el periodo comprendido del 9 de marzo al 30 de abril de 2012. Se visitaron 8 millones 060 mil 257 ciudadanos que resultaron sorteados, lo cual representa el 99.96% de los ciudadanos insaculados y 73, 944 ciudadanos tomados de la Lista Nominal, lo que representa el 0.095% con respecto a ésta. Sólo 1 millón 667 mil

690 ciudadanos fue imposible localizar y 643 mil 434 rechazaron la invitación. Finalmente, para integrar las 143 mil 130 casillas se contó con un listado de ciudadanos aptos de 2 millones 352 mil 227 que fueron el universo que tuvimos para realizar la segunda insaculación. Esta labor de convencimiento y capacitación pudo llevarse a cabo por la contratación de 34 mil 327 Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales (4 mil 837 SE y 29 mil 490 CAE).

En 2012 se implementó un ejercicio de evaluación de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2011-2012* a través de la aplicación de un cuestionario a los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, en donde evaluaron aspectos relativos al desempeño de sus actividades, la capacitación electoral y los materiales utilizados para la misma. Debe señalarse que participó en este ejercicio el 95% de ellos, es decir, 4 mil 639 Supervisores Electorales y 28 mil 173 Capacitadores-Asistentes Electorales.

Así, la experiencia que nos compartieron permitió conocer su mirada sobre el proceso electoral, la aplicación práctica de la *Estrategia*, sus dificultades y ventajas, así como constatar que si bien la actitud de la mayoría de los ciudadanos que visitan es de apatía y rechazo al no tener tiempo para participar, siendo los ciudadanos con grados de estudios de nivel de licenciatura, quienes en mayor medida se niegan, contamos con un 22% que manifestaron entusiasmo y otro 22% que manifestaron interés, contra quienes mantuvieron una postura indiferente (8%), desconfiada (7%) y temerosa (9%).

Estos escenarios representan, por un lado, la magnitud del trabajo de la visita y notificación de los ciudadanos, y por el otro, la actitud y perfil del ciudadano visitado y la creciente apatía para la participación en la organización de las elecciones, esto obliga a implementar una *Estrategia* con un esquema de participación integral en los órganos centrales y desconcentrados a través de las distintas vocalías, para transformar la cultura laboral, estructuras y sistemas de trabajo del Instituto. Es decir, la implantación de un proceso continuo de transformación organizacional, que se afianza en un sentido estratégico compartido, un propósito, un hábito de mejora continua como única posibilidad de éxito en la integración de las mesas directivas de casilla, y para contar con los materiales necesarios para la instalación de la casilla, en donde se articula la visión, la misión, las metas y objetivos institucionales acordes a las expectativas ciudadanas, desarrollando estrategias y tácticas que, en el marco del Proceso Electoral 2014-2015, se orienten a satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Lograr a través de la correcta ubicación y avituallamiento de las casillas y de los cursos de capacitación electoral, desarrollar las competencias y los conocimientos necesarios en materia política-electoral que ayuden a formar individuos capaces de asumir su papel de ciudadanía activa en los procesos electorales, aptos para recibir y contar los votos, llenar correctamente las actas y demás documentos electorales, y con las habilidades precisas para el manejo de los materiales para la instalación de las casillas y el apoyo a los funcionarios de casilla, contribuyendo a la transparencia, imparcialidad y objetividad de la autenticidad y efectividad del sufragio, así como crear entre los ciudadanos que acuden a votar un valor público.

Contar para el Proceso Electoral 2014-2015 con ciudadanos que se identifiquen como coadyuvantes de la organización electoral y su papel como funcionarios de mesa directiva de casilla, elegidos a través de un método objetivo, transparente e imparcial, y capacitados en la materia, con el apoyo y asistencia logística, técnica y legal el día de la Jornada Electoral, fomentando la colaboración entre ciudadanos e instituciones, fortalecer y legitimar los procesos electorales, con casillas instaladas al 100%, un seguimiento permanente de la Jornada Electoral, y garantizar resultados electorales confiables y certeros.

1. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

La *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral* es el documento que se basa en determinar el o los objetivos relevantes del Instituto en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, alinear los sistemas, procesos y funcionarios al cumplimiento de los objetivos establecidos, dotar de poder a los funcionarios del Instituto para que puedan ejecutar las tareas necesarias para alcanzar los objetivos específicos y, por último, evaluar periódicamente el avance en el logro de los objetivos.

Las Líneas Estratégicas establecen la dirección de acción que enlazan el inicio eficiente de la *Estrategia* con la instalación eficaz de las casillas el día de la jornada electoral, pues señalan el sentido en el cual es necesario trabajar de manera permanente y se constituyen en el referente central para la formulación del paradigma en materia de capacitación y asistencia electoral, en cuanto a las medidas planteadas para procurar la construcción de la Visión en la materia.

Las líneas estratégicas son seis:

1. Integrar mesas directivas de casilla

Integrar adecuadamente las mesas directivas de casilla con apego a la normatividad electoral vigente.

Para asegurar la instalación de las mesas directivas de casilla el 07 de junio del 2015 para la recepción del voto de los ciudadanos, se requiere instrumentar un procedimiento imparcial, objetivo, transparente, ordenado y con apego a las disposiciones legales vigentes, de tal manera que se cuente con funcionarios aptos para su instalación y funcionamiento, con el fin de garantizar la autenticidad y efectividad del sufragio, que dé certeza en los resultados del proceso electoral federal y locales concurrentes con la federal.

2. Capacitar a los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla

Proporcionar los conocimientos y desarrollar habilidades necesarias en materia electoral a los funcionarios de mesas directivas de casilla.

Contar con ciudadanos capacitados para la instalación y funcionamiento de las casillas electorales, en sus distintas modalidades, buscando con ello la adecuada operación de las mesas directivas de casilla, el riguroso escrutinio de los votos y el correcto llenado de los documentos electorales, para alcanzar el propósito de una Jornada Electoral y de Consulta Popular regida por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

3. Contratar a las figuras de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales que apoyan en las tareas de capacitación y asistencia electoral

Desarrollar un procedimiento eficaz que permita contar con el personal idóneo para las actividades de capacitación y asistencia electoral.

Realizar un procedimiento administrativo dirigido hacia un modelo fundamentado en la imparcialidad y objetividad, orientado a la selección de personal idóneo que cuente con las competencias necesarias para el desempeño de los cargos de SE y CAE, con el propósito de desarrollar las tareas de capacitación y asistencia electoral de manera eficiente y eficaz.

4. Asistencia Electoral

Apoyar a los distintos órganos subdelegacionales en el desarrollo de actividades durante el Proceso Electoral Federal tales como: identificar que los lugares en donde se ubicarán las casillas cumplan con los requisitos señalados en la normatividad aplicable; ayudar en la recepción y distribución de la documentación electoral y materiales electorales; verificar e informar sobre la instalación y clausura de la casilla así como de los incidentes que ocurran en el desarrollo de la Jornada Electoral; apoyar en el traslado de los paquetes electorales, y auxiliar en el cómputo distrital.

Identificar los espacios apropiados, contar con los aditamentos y documentación y material electoral para la instalación de las casillas en sus distintas modalidades (Básicas, Contiguas, Extraordinarias y Especiales), en donde se garantice el fácil y libre acceso de los electores, así como las personas con discapacidad y personas de la tercera edad, y aseguren la instalación de los materiales electorales que protegerán el secreto en la emisión del voto.

La Asistencia Electoral define los lineamientos centrales y los criterios específicos para la organización de los trabajos de los SE y CAE conforme a las responsabilidades legales de apoyo a las juntas y consejos distritales, que les confiere la ley vigente. Estos ayudarán a las tareas de las juntas y consejos distritales en la etapa de preparación, en la propia jornada electoral y los cómputos distritales

5. **Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DE/JL-JD/CL-CD).**

Implementar los mecanismos necesarios que permitan sinergias con otras áreas del Instituto para la consecución de los fines institucionales.

Establecer los acuerdos necesarios para garantizar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto, tanto a nivel de oficinas centrales como de los órganos desconcentrados, y crear las condiciones de articulación, en el entendido que el trabajo conjunto es mayor que la suma de los esfuerzos individuales, con el propósito de garantizar la instalación y funcionamiento de las casillas el 7 de junio de 2015, basado en el respeto de los ámbitos de competencia y la equidad de responsabilidades.

Asimismo, la aplicación de los Mecanismos de Coordinación Institucional dentro de las juntas ejecutivas, tiene el propósito de planear, implementar y dar seguimiento a las acciones de capacitación y asistencia electoral con procedimientos eficientes y eficaces para supervisar el cumplimiento de las metas, realizando reuniones periódicas en las que participen todos los vocales.

6. **Articulación Inter-Institucional (JL-OPLE)**

Implementar la Articulación Interinstitucional precisa que permita establecer los acuerdos necesarios con los Organismos Públicos Locales Electorales para el logro de los fines institucionales en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación electoral y ubicación de casillas.

Establecer las bases fundamentales, mecanismos de coordinación y disposiciones necesarias para garantizar la instalación de las casillas únicas el 7 de junio de 2015, basada en el respeto de los ámbitos de competencia, procedimientos y responsabilidades.

2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

El seguimiento y la evaluación son una parte fundamental del proceso de integración de mesas directivas de casilla, capacitación electoral y asistencia electoral, así como todo lo relativo a la selección y contratación de SE y CAE, permitiéndonos precisamente poder certificar, de alguna manera, la ejecución en campo de lo mandado en la *Estrategia*, para de este modo detectar posibles desviaciones o rezagos en los objetivos planteados, corregir y minimizar el impacto que éstas pudieran tener, pero también brindar los apoyos necesarios que reviertan los fenómenos presentados.

El Instituto necesita invariablemente medir la eficacia del trabajo ejecutado y realizar los ajustes que le permitan lograr los objetivos. Para ello, se cuenta con dos elementos fundamentales para estas tareas, que de manera transversal cruzan a toda la Estrategia: el “Multisistema Informático ELEC2015” y los “Criterios para verificar la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral”, instrumentos que han comprobado su efectividad en los últimos procesos electorales, ya que garantizan al Instituto y a la sociedad que el INE cuenta con los medios adecuados para conocer el avance y logro de los objetivos institucionales.

En términos generales, estos Sistemas permitirán contar con información precisa, en tiempo real y oportuna para:

- Apoyar decisiones basadas en hechos
- Orientar los objetivos establecidos
- Motivar un mejoramiento constante
- Promover el trabajo en equipo
- Evaluar las condiciones y causas de las desviaciones en las metas planteados en las actividades

Es necesario precisar que estos sistemas no se constituyen en un elemento de presión, sino de información que apoya la planeación y prospectivas de los órganos centrales y desconcentrados, genera información útil para el control de la integración de las mesas directivas de casilla, facilita la interpretación de tendencias, advierte complicaciones o señala problemáticas sobre las cuales se tomen medidas *correctivas* o *preventivas*, según sea el caso. A continuación se detallan dichos instrumentos.

2.1. Sistemas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

El sistema informático de la DECEYEC es una herramienta que apoya cada una de las etapas del proceso de integración de mesas directivas de casilla (selección y contratación

de SE y CAE, caracterización de las Secciones de Atención Especial), pero también es un sistema por el cual se cumple con la ley vigente, pues es a través del Multisistema que pueden realizarse los procesos de Insaculación, es decir, traslada el ámbito de la geografía electoral a un sistema informático, que permite tanto los procesos señalados legalmente, como el seguimiento de las tareas de integración de mesas directivas de casilla, aportando información precisa y clara de lo que ocurre en cada uno de los 300 distritos electorales, para estar en posibilidades de tomar decisiones adecuadas en oficinas centrales y órganos desconcentrados, constituyéndose de este modo, en una herramienta que facilita el trabajo y mejora los mecanismos de rendición de cuentas.

2.2 SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Para los trabajos de asistencia electoral no existe un sistema específico, sin embargo el trabajo de los CAE y SE se refleja en una serie de módulos de los sistemas diseñados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismos que registran la información que se genere en cada una de las juntas ejecutivas distritales durante el procedimiento de ubicación y equipamiento de las casillas electorales, recepción, sistematización y distribución de la documentación y material electoral a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla (MDC), el desarrollo de la jornada electoral, los mecanismos de recolección de los paquetes electorales y la etapa de resultados electorales.

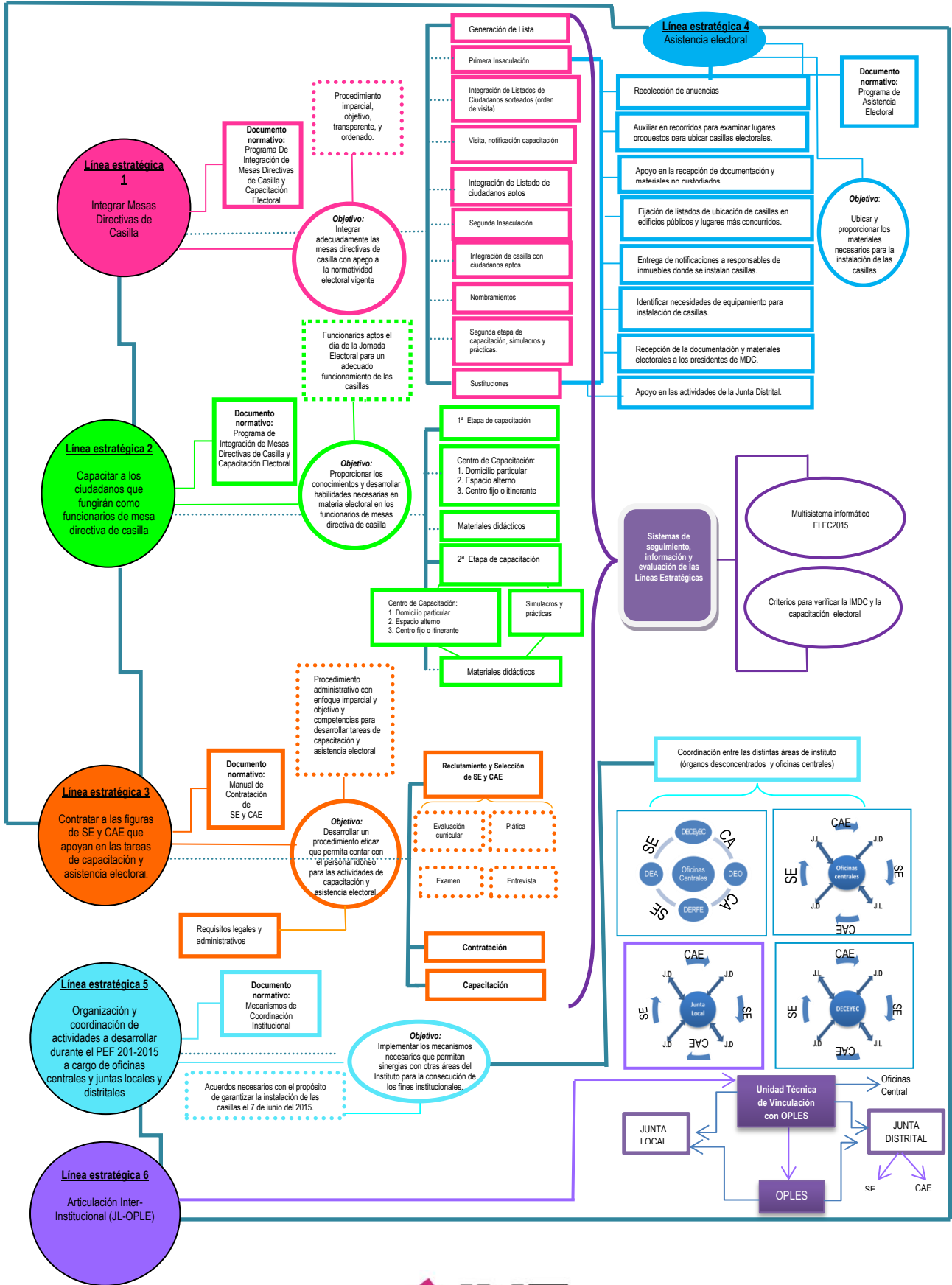
Dichos sistemas sirven como herramienta de trabajo interno y cotidiano del Instituto, así como de supervisión, seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades del CAE y SE por parte de los Consejos General, Locales y Distritales:

1. Sistema de ubicación de casillas
2. Sistema de documentación y materiales
3. Sistema de Información de la Jornada Electoral

2.3. Lineamientos para verificar la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral

Con la finalidad de dotar de certeza y objetividad cada una de las etapas que comprenden el proceso de integración de las mesas directivas de casilla, se cuenta con los *Lineamientos para verificar la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral*, con los que se corrobora que se lleven a cabo de manera correcta los procedimientos establecidos en los documentos normativos de la *Estrategia*, para detectar posibles inconsistencias que puedan ser corregidas de forma inmediata.

3. MAPA DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2014-2015



4. DIFUSIÓN INTERNA DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2014-2015

Comunicación y compromiso constituyen los elementos fundamentales para la implementación de una estrategia exitosa, por lo tanto, las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral están convencidas de que la socialización de la *Estrategia* con los funcionarios tanto del Instituto Nacional Electoral como de los Organismos Públicos Locales podrá alinear las actividades en oficinas centrales y en los órganos desconcentrados a los objetivos planteados, con el fin de alcanzar la mejora continua en los procedimientos establecidos, pero sobre todo, estar ciertos de los beneficios que se obtienen de la estandarización de los procesos y objetivos. Por lo anterior, la *Estrategia* contempla la socialización de la misma a través del campus virtual, con la finalidad de comunicar (y no sólo informar) con efectividad los propósitos y objetivos de la *Estrategia*.

Su difusión interna permitirá establecer el conocimiento común del tema entre los funcionarios que integran el Instituto, con el objetivo primordial de poder comunicarnos en los mismos términos, entendernos bajo los mismos objetivos de trabajo: *garantizar a cada ciudadano que puede votar con libertad y que su voto cuenta*.

Será importante en el proceso de socialización la participación de los integrantes de los Consejos Locales y Distritales, pero fundamentalmente, de los Vocales Ejecutivos, Secretarios, del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quienes son los responsables directos de la aplicación de la *Estrategia*.

Asimismo, las Reuniones Regionales que se realizarán previo al inicio del proceso electoral, tienen como objetivo incrementar la eficiencia en la ejecución de programas, proyectos y actividades en materia de capacitación y organización electoral, particularmente aquellas referidas en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral y en el Programa de Asistencia Electoral mediante el desarrollo de un foro participativo entre las direcciones ejecutivas de Organización Electoral y Capacitación y Educación Cívica y los órganos desconcentrados, a fin de dejar claras las líneas de acción que permitan optimizar los procesos operativos.

Por otro lado, la Reunión Nacional de consejeros locales busca fortalecer la capacidad de respuesta institucional en relación con asuntos relevantes de la organización del proceso electoral, establecidos en la reciente reforma electoral, particularmente por cuanto hace a la casilla única y, en su caso, a la organización de la Consulta Popular.

La *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015* está conformada por 5 documentos base y sus respectivos anexos, en donde se delinearán los objetivos específicos de las cinco líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir.

- Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral
- Manual de Contratación de SE y CAE
- Programa de Asistencia Electoral
- Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DEA/JL-JD/CL-CD)
- Articulación Inter-Institucional

Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral

El *Programa* es diseñado, implementado y evaluado por la DECEYEC, y busca delinear de manera precisa y clara los procedimientos a seguir para la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral de los ciudadanos que las integrarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley. El *Programa* se centra fundamentalmente en los siguientes temas:

- Proceso de Insaculación (primera y segunda). Procedimiento aleatorio e imparcial de selección de los ciudadanos que desempeñarán los cargos de funcionarios de mesa directiva de casilla
- Proceso de Visita y Notificación de los ciudadanos sorteados
- Proceso de Capacitación Electoral (primera y segunda etapa) a los ciudadanos. Procedimiento por el cual se dota de los conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño correcto de las actividades de los funcionarios de casilla
- Definición de la plataforma pedagógica, modalidad de capacitación y materiales utilizados. Capacitación en materia electoral, llenado de documentos electorales y desarrollo de simulacros y prácticas de la Jornada Electoral
- Operación de los Centros de Capacitación Electoral
- Entrega de nombramientos a los funcionarios de mesa directiva de casilla
- Procedimientos de sustituciones de funcionarios de casilla, que por diversas razones no puedan desempeñar el cargo
- Función y objetivo del Multisistema Informático ELEC2015
- Sistemas de información, seguimiento y evaluación de las Líneas Estratégicas: Multisistema informático ELEC2015 y “Lineamiento para verificar la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral”

Manual de Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales

El *Manual* estipula todo lo relativo a las figuras de SE y CAE: objetivo, perfil requerido, competencias laborales requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar. Es

importante señalar que para la integración de las mesas directivas de casilla se contrata personal eventual bajo la figura de SE y CAE y son los encargados del desarrollo de las actividades de capacitación y asistencia electoral. El SE es el enlace entre los Vocales de la Junta Distrital y los CAE, reúne y verifica la información proporcionada para registrar el avance de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, así como las relativas a las actividades de asistencia electoral. El CAE es el responsable de sensibilizar a los ciudadanos para que participen el día de la Jornada Electoral como Funcionarios de Casilla, así como proporcionarles los conocimientos necesarios para que desempeñen un trabajo eficiente, eficaz y transparente y cuenten con las habilidades necesarias para la instalación y funcionamiento de la casilla, además en la Jornada Electoral funge como apoyo tanto para funcionarios de mesa directiva de casilla como para las juntas distritales ejecutivas.

El *Manual de Contratación* se centra fundamentalmente en los siguientes temas:

- Procedimientos administrativos para la contratación del personal
- Proceso de reclutamiento y selección
- Evaluación integral objetiva para la contratación
- Honorarios y gastos de campo
- Definición de competencias que debe poseer el aspirante a SE: Liderazgo, Planeación, Trabajo bajo presión, Manejo y resolución de problemas, Orientación al servicio y Comunicación efectiva
- Definición de competencias que debe poseer el aspirante a CAE: Persuasión y negociación, Trabajo en campo, Trabajo bajo presión, Orientación al servicio y Habilidad instruccional
- Espacios de acción de los SE y CAE. El SUPERVISOR ELECTORAL trabaja en una Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE). El CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL trabaja en un Área de Responsabilidad Electoral (ARE)
- Talleres de capacitación en dos momentos, en un primer contacto se le sensibiliza acerca del proceso electoral, su importancia, desarrollo y actividades generales de los funcionarios de casilla, y en un segundo momento, se les proporcionan los conocimientos y herramientas necesarias para la capacitación de los ciudadanos designados funcionarios de casilla
- Mecanismos de seguimiento y evaluación de los SE y CAE

Programa de Asistencia Electoral

El *Programa de Asistencia Electoral* es diseñado, implementado y evaluado por la DEOE, y busca delinear de manera precisa y clara los procedimientos a seguir para la Asistencia Electoral de los SE y CAE de acuerdo a lo estipulado en la ley reglamentaria.

La asistencia electoral parte de las disposiciones legales que regulan el trabajo propio de los asistentes electorales y cuyo enfoque está dirigido a las tareas de apoyo en la ubicación y equipamiento de las casillas electorales, recepción, y distribución de la documentación y materiales electorales, informar sobre el desarrollo de la jornada electoral a través del sistema de información de la Jornada Electoral y en apoyar en el traslado de los paquetes electorales a la sede de los Consejos Distritales, y apoyar en el desarrollo de los cómputos distritales.

El *Programa* se centra fundamentalmente en cinco rubros:

- Asistencia Electoral. Contempla todo lo relativo a las actividades realizadas por los SE y CAE bajo la coordinación de las juntas y consejos distritales, de acuerdo a las directrices de la DEOE diseñadas para el PEF 2014-2015.
- Ubicación de casilla. Con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de las mesas directivas de casilla y el fácil acceso de los electores, los SE y CAE apoyan en las actividades de ubicación, difusión y equipamiento de las casillas.
- Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE). Con la finalidad de contar con una canal de información en tiempo real sobre el desarrollo en la instalación, integración y funcionamiento de las casillas electorales el 7 de junio de 2015 y así como informar al Consejo General, y a los Consejos Locales y Distritales, se implementa el SIJE.
- Cómputos distritales resume las acciones de apoyo que en la etapa de resultados electorales realicen los SE y CAE como figuras auxiliares de recuento en los grupos de trabajo que se establezcan en los Consejos Distritales para realizar el nuevo escrutinio y cómputo de la votación de las casillas, así como el desarrollo de diversas actividades, lo anterior conforme a los lineamientos que al efecto apruebe el Consejo General.
- Seguimiento y evaluación. Con el objetivo de medir la eficacia del trabajo ejecutado y realizar los ajustes que le permitan lograr los objetivos en materia de Asistencia Electoral, se establecen mecanismos de seguimiento de las actividades y valoración de la calidad de los resultados obtenidos.

Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DE/JL-JD/CL-CD).

La *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015* es el documento normativo que da una visión compartida y objetivos comunes, responde a los compromisos constitucionales, y para ello debe dotarse de organización, coordinación y de colaboración institucional, administrativa y responsabilidad compartida, que posibilite la articulación entre direcciones ejecutivas, juntas y consejos locales y distritales, destinada a incrementar la eficiencia y el impacto de las intervenciones en materia de capacitación y asistencia electoral, evitando duplicidades y carencias.

Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DEA/JL-JD/CL-CD) permite alcanzar un nuevo modelo de colaboración para la articulación funcional del INE, en los que se ha buscado una mayor integración entre las políticas en materia de Capacitación y Asistencia Electoral.

Ahora bien, el logro de los objetivos estratégicos implica avanzar en los mecanismos de articulación que han de lograr una acción coordinada de las áreas involucradas, a través de los 4 puntos siguientes:

- Definición de ámbitos de acción de las áreas involucradas y la corresponsabilidad de todas las áreas en los procesos de implementación de las líneas estratégicas para el logro de los objetivos (DECEYEC-DEOE-DERFE-DEA/JLE-JLD/CL-CD)
- Establecimiento de una comunicación permanente durante el proceso electoral federal
- El desarrollo de un sistema de información constante entre las áreas que permita y mejore los procedimientos establecidos y de su impacto
- La simplificación administrativa y el establecimiento de procedimientos e instrumentos basados en esquemas sencillos, flexibles y dinámicos, que ayuden a reducir progresivamente los tiempos, mejorando la comunicación e interacción
- La implementación de medidas, transformaciones y diseño de instrumentos que coadyuven a los objetivos de la Estrategia

Finalmente, para alcanzar los objetivos establecidos en las líneas estratégicas se requiere del documento normativo “Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DEA/JL-JD/CL-CD)”, que establezca las actuaciones de las áreas involucradas y, a la vez, la implementación de procedimientos y canales de comunicación e información, que permitan y garanticen la adecuada representación de los intereses institucionales y de la ciudadanía.

Articulación Inter-Institucional (INE-OPLE)

La Articulación Inter-Institucional es el documento base que plasma de manera precisa y clara las responsabilidades que tienen los Organismos Públicos Locales para la integración de las mesas directivas de casilla única y la capacitación electoral de los ciudadanos que la integrarán, a la luz del nuevo sistema electoral y las atribuciones que la reforma constitucional en la materia político electoral estableció para el INE y los OPLE.

El documento busca regir la organización, coordinación y colaboración administrativa, operativa y técnica, que debe articular el Instituto y los OPLE para cumplir las responsabilidades que tienen en materia de capacitación y asistencia electoral.